

+

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificado de clave catastral.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento oficial que avala que el inmueble se encuentra inscrito en el padrón catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AME/TM/CAT/002/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de clave catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	El Contribuyente debe realizar el trámite de manera presencial y realizar su pago en caja de la Tesorería Municipal	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o alguna autoridad lo requiera.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En el supuesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, se realiza una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
4.- Documento que acredite la propiedad	SI	1	
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.	SI	1	
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".	SI	1	



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



7.- Pago por el servicio solicitado.		SI	1	
8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.		SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.		SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
4.- Documento que acredite la propiedad		SI	1	
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.		SI	1	
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".		SI	1	
7.- Pago por el servicio solicitado.		SI	1	
8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.		SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.		SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
4.- Documento que acredite la propiedad		SI	1	
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.		SI	1	
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".		SI	1	
7.- Pago por el servicio solicitado.		SI	1	
8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.		SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Presentarse directamente en ventanilla. 2.- Presentar la documentación requerida. 3.- Cumplir con el tiempo de respuesta y pagar el servicio requerido		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		7 días hábiles		
COSTO		1.35 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Directamente en caja de la tesorería municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional.- la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal		Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Perla López Carrillo			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Amecameca de Juárez	
C.P.	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	6 88 03 41	N/A	catastro_25@amecameca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Este documento valida mi valor catastral?			
RESPUESTA:	No, únicamente se está validando que el predio se encuentra en la manzana catastral correcta.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario dejarte copias de la documentación?			
RESPUESTA:	Sí para acreditar la expedición del documento oficial.			



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario ubicar el inmueble en la cartografía?
RESPUESTA:	Si, a fin de validar la clave catastral del mismo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. VÍCTOR BARRAGÁN RUIZ COORDINADOR DE CATASTRO	 LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO TESORERA MUNICIPAL DEL AMECAMECA	03 / 02 / 2026

COORDINACIÓN DE CATASTRO

TESORERÍA MUNICIPAL